

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de noviembre de 2025.

No. 88

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0300/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado designa a los integrantes del Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, por parte del Poder Legislativo.

Pág. 4495

-0-

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado conforma el Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Pág. 4497

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 166/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 1, Manzana 254, Col. Ricardo Flores Magón", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 450.00 metros cuadrados, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 167/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Agustín Melgar 505-A", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 752.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 168/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vandanova II", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 768.23 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 83 bis de la Constitución Política; y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se conforma el Panel de Especialistas en Materia de Control, Auditoría Financiera y de Responsabilidades para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, el cual queda integrado por las y los ciudadanos:

Por el Poder Legislativo:

- 1.- Óscar Armando Corral Pérez**
- 2.- Yazmín Alejandra Rivera Castillo**
- 3.- Nayiki Elena Olivas Arredondo**
- 4.- Jorge Alejandro Sánchez Rodríguez**
- 5.- María del Carmen Beltrán Hernández**

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0301/2025 I P.O.**

Por el Poder Ejecutivo:

- 1.- Osvaldo Martínez Jiménez**
- 2.- Tania A. Rodríguez Ortiz**
- 3.- Fernando Espinoza Leyva**
- 4.- César Eduardo Gutiérrez Aguirre**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Panel de Especialistas deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.